



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 206, fecha: martes, 28 de Octubre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA PARA EL CURSO 2024/2025 Y BASES ESPECÍFICAS

BDNS 864447.

Primero. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas en la escolarización de niños/as de 0 de 3 años que hayan estado matriculados entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de julio de 2025 en centros de educación infantil de titularidad privada de Cabanillas del Campo autorizados por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para impartir el primer ciclo de educación infantil.

Primero. Beneficiarios:

Serán destinatarios de las ayudas los progenitores, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, según el caso, de menores de tres años que hayan estado matriculados durante el curso 2024/2025 en Centros de Educación Infantil de titularidad privada de Cabanillas del Campo.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, por las bases específicas que regulan esta convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento.



Cuarto. Dotación presupuestaria.

El crédito asignado a esta convocatoria asciende al importe de treinta mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480 "Administración general de la educación. A familias e instituciones sin ánimo de lucro" del vigente presupuesto para el ejercicio 2025.

Quinto. Plazo de presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Debiéndose presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud, anexos y las bases completas estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la web del Ayuntamiento https://aytocabanillas.org/ y en el tablón de anuncios de la sede electrónica: https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/board

En Cabanillas del Campo, a 24 de octubre de 2025. El Alcalde, Fdo.: José García Salinas.

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA PARA EL CURSO 2024/2025.

Antecedentes.

Esta convocatoria se enmarca entre las actuaciones municipales dirigidas a potenciar la conciliación y el apoyo a las familias con niños y niñas de 0 a 3 años empadronados en Cabanillas del Campo.

Primero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas en la escolarización de niños/as de 0 a 3 años que hayan estado matriculados/as entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de julio del año 2025 en los centros de educación infantil de titularidad privada de Cabanillas del Campo autorizados por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para impartir el primer ciclo de educación infantil.

Esta convocatoria se encuentra recogida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo para 2025, aprobado por Decreto 2025-0214, de 2 de febrero de 2015.

Segundo. Naturaleza, régimen jurídico y bases reguladoras de la convocatoria

Las ayudas que se concederán tendrán el carácter de subvención y se regirán por:

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.
- Y por las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Beneficiarios/as de las ayudas

Serán destinatarios de las ayudas los progenitores, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, según el caso, en nombre de los menores de tres años que hayan estado matriculados durante el curso 2024/2025 en Centros de Educación Infantil de titularidad privada de Cabanillas del Campo, autorizados por la administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, empadronados en Cabanillas del Campo.

También podrán ser beneficiarios de estas ayudas los trabajadores del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Cuarto. Requisitos de los solicitantes

1.Empadronamiento.

Para tener derecho a esta ayuda, los progenitores, acogedores, guardadores legales o de hecho, según el caso, así como los menores a su cargo, deberán estar empadronados en el municipio de Cabanillas del Campo, al menos desde el 1 de abril de 2024 y durante todo este periodo en el mismo domicilio en el que figure empadronado el menor beneficiario de la ayuda, debiendo mantener dicha situación hasta la finalización del procedimiento de concesión de estas ayudas.

En caso de divorcio o separación de los progenitores, si el empadronamiento es en otro municipio, se deberá aportar la documentación justificativa que acredite tal circunstancia: sentencia de separación o divorcio, convenio regulador, en caso de no tenerlo, deberán presentar ambos progenitores una declaración jurada al respecto.

En el caso en que el nacimiento del/la menor se haya producido con posterioridad al 1 de abril de 2024, el/la menor estará empadronado en Cabanillas del Campo desde su fecha de nacimiento y los progenitores, tutores, acogedores o guardadores legales o de hecho, según el caso, al menos, desde el 1 de abril de 2024.

En el caso de nuevos residentes con empadronamiento posterior al 1 de abril de 2024, deberán justificar tal circunstancia presentando escritura de compra-venta de la vivienda que será de fecha posterior al 1 de abril de 2024 y/o contrato de alquiler de fecha posterior al 1 de abril de 2024, junto un certificado acreditativo de la constitución del depósito de la fianza en el Registro de Depósitos de Fianzas de la



Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

- 2. Requisitos necesarios para tener la condición de beneficiario/a de la ayuda son los siguientes:
 - Estar al corriente de las siguientes obligaciones con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución:
 - Con la Agencia Estatal de Administración Tributaria
 - Con la Seguridad Social
 - Con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.
 - No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
 - No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

Los solicitantes firmarán una declaración responsable sobre los requisitos contemplados en este punto, en caso de no presentar declaración responsable, deberán aportar junto con su solicitud la documentación acreditativa de dichos extremos.

Quinto. Crédito presupuestario.

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de las ayudas reguladas en las presentes bases asciende a la cuantía de treinta mil euros y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480 Administración General de la



Educación. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Sexto. Criterios de evaluación y cálculo de la cuantía de la ayuda

Para el cálculo de la ayuda que podrá percibir cada familia se establecen en esta convocatoria los siguientes tres tipos de jornadas horarias a subvencionar, que son las establecidas en la escuela infantil municipal, sin tener en cuenta servicios extraordinarios fuera de estas jornadas:

- Jornada de 8 horas diarias.
- Jornada de 5 horas diarias.
- Jornada de 4 horas diarias.

Por lo dispuesto anteriormente, en el caso de que los servicios en el centro de educación infantil privado vayan desde las de 5 hasta las 7 horas diarias, quedarán encuadrados en la jornada de 5 horas diarias. De igual forma, los servicios en el centro de educación infantil privado que vayan desde las de 8 hasta las 10 horas diarias, quedarán encuadrados en la jornada de 8 horas diarias.

Para las jornadas de 8 y 5 horas, el importe de la ayuda varía dependiendo del número de hermanos/as matriculados/as en el centro. Para la jornada de 4 horas el importe de la ayuda no varía en función del número de matrículas de hermanos/as, de forma que será la misma ayuda por cada uno de ellos.

El cálculo de la ayuda que recibirán los beneficiarios en esta convocatoria será, para cada tipo de jornada, la diferencia entre el importe abonado al centro de educación infantil privado y la tarifa que para dicha jornada abonan los usuarios en la escuela infantil municipal aprobada por el Ayuntamiento en la adjudicación del contrato para la gestión de la escuela infantil municipal "Tres Torres" (véase la columna (2) - Tarifa usuarios Escuela Infantil Municipal- del siguiente cuadro), de forma que el coste soportado para cada familia, en cada caso, sea el mismo en la escuela pública y privada (2).

TIPO DE JORNADA	(1) Precio de la adjudicación (Mensual)	· · I Intantii Wilinicinal		
Servicio 8 horas	377,23 €	250,00€	127,23 €	
Servicio 8 horas 2º hermano/a	377,23 €	377,23 € 175,00 € 202,2		
Servicio 8 horas 3º hermano/a	377,23 €	75,00 €	302,23 €	
Servicio 5 horas	329,48 €	218,00€	111,48 €	
Servicio 5 horas 2º hermano/a	329,48 €	152,60 €	176,88 €	
Servicio 5 horas 3º hermano/a	329,48 €	65,40 €	264,08 €	
Servicio 4 horas	175,00 €	175,00 €	20,00 €	

Tabla correspondiente del servicio de gestión de la escuela municipal pública.

En el caso de que el tipo de jornada en que esté matriculado el/ niño/a sea de 5, 6 o 7 horas, el importe del que se parte para el cálculo de la ayuda será el de 5 horas,



independientemente de que sean 5, 6 o 7 horas. Si estuviera matriculado en el servicio de 8,9 o 10 horas, el importe del que se parte para el cálculo de la ayuda será el de 8 horas, independientemente de que sean 8, 9 o 10 horas.

La ayuda concedida por el Ayuntamiento para cada tipo de jornada no podrá superar, en ningún caso, la ayuda máxima mensual (véase columna (3) -Ayuda máxima mensual) que aporta en la escuela infantil municipal. No obstante, dado que en la jornada de 4 horas de la escuela pública el Ayuntamiento no realiza aportación de ayuda, se subvencionará el importe que exceda, en su caso, de los 175,00 euros por jornada de 4 horas en el centro de educación infantil privado, con un límite de 20 euros.

Con el objetivo de facilitar la comprensión de la presente base, se dispone a continuación un cuadro en el que se refleja la subvención máxima mensual que aportará el Ayuntamiento a las familias que resulten beneficiarias, en cada caso:

Tipo de jornada asimilada	Tarifa usuarios Escuela Infantil Municipal (Mensual)	Ayuda del Ayuntamiento (Mensual)		
Servicio 8 horas	250,00€	65,00 €		
Servicio 8 horas 2º hermano/a	175,00 €	77,00 €		
Servicio 8 horas 3º hermano/a	75,00 €	177,00 €		
Servicio 5 horas	218,00 €	59,00 €		
Servicio 5 horas 2º hermano/a	152,60 €	69,00 €		
Servicio 5 horas 3º hermano/a	65,40 €	156,20 €		
Servicio 4 horas	175,00 €	20,00 €		

Si se presenta el caso de que una misma familia tenga a más de 3 hijos matriculados en el centro de titularidad privada, se seguirá aplicando para cada hermano/a adicional la cuantía de ayuda relativa al 3ª hermano/a

El abono de la ayuda se efectuará en un único pago, teniéndose en cuenta que, para el cálculo de la ayuda total se considerarán un máximo de 11 meses, asimilándose así al funcionamiento en la escuela infantil municipal "Tres Torres"

Séptimo. Compatibilidad de ayudas.

La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que tengan como objetivo el abono de los costes de escolarización de los menores de cualesquiera Administraciones públicas o de la Unión Europea y/o ayudas de índole privado, sin que, en ningún caso, la cuantía agregada de todas las ayudas obtenidas por este concepto, cualquiera que sea su origen, pueda superar el coste total del servicio.

Octavo. Solicitudes.

1.Las solicitudes y declaraciones se ajustarán a los modelos oficiales que figuran en esta convocatoria y podrán descargarse en la web municipal



https://www.aytocabanillas.org, debiendo presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

- a. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- b. En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- c. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

También se pueden presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es

Son necesarios los datos de los/as dos progenitores/as o en su caso, de los tutores/as o acogedores/as o persona encargada de la guarda y custodia del alumno/a debiendo aportarse el informe o certificado correspondiente.

Podrá solicitarse la ayuda para varios hermanos/as cumplimentándose una única solicitud, debiéndose aportar en este caso una sola vez la documentación requerida por la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa que se va a proceder a la consulta y/o verificación de los siguientes datos:

- Padrón de habitantes
- Base de datos nacional de subvenciones (BDNS)
- Verificación, en su caso, de los datos contenidos en las declaraciones responsables

En el caso de que manifieste su oposición expresa a la práctica de dichas consultas verificaciones, deberá acompañar a su solicitud la documentación acreditativa de los extremos a cuya consulta verificación se opone.

Con la presentación de la solicitud de subvención, el interesado podrá, de forma expresa, autorizar al Ayuntamiento a consultar la información correspondiente de la Agencia Tributaria Estatal, de la Seguridad Social, recaudación municipal y el padrón de habitantes.

En caso de no autorizar expresamente dicha consulta, el propio interesado deberá aportar las certificaciones acreditativas oportunas.

El ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos podrá ejercitarse conforme a lo establecido en el punto decimoquinto de estas bases.

Noveno. Documentación a presentar y plazo.

La documentación que deberá aportar para participar en esta convocatoria es la siguiente:

a. Fotocopia de los DNI de progenitores y/o tutores.



- b. Modelo de solicitud (Anexo I)
- c. Declaraciones responsables de los dos progenitores y/o tutores del cumplimiento de los requisitos (Anexo II)
- d. Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento. Si uno de los progenitores no figurase en la solicitud, pero sí en el libro de familia, deberá justificarse documentalmente la diferencia, de forma que, en caso de no justificarse dicha diferencia, la solicitud resultará excluida.
- e. En su caso, título de familia numerosa.
- f. Certificado del centro educativo con indicación del servicio prestado y del pago efectuado.
- g. Justificante de otras ayudas públicas o privadas que haya recibido.
- h. Solicitud de apertura o modificación de ficha a terceros (Anexo III).
- i. En caso de que no se autorice la consulta de datos y IRPF en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y Seguridad social de los progenitores/as, o, en su caso, de los tutores/as o acogedores/as o persona encargada de la guarda y custodia del alumno/a deberá aportarse el informe o certificado correspondiente.

Se presentará una única solicitud por cada unidad familiar.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Las solicitudes que se presenten fuera de plazo serán inadmitidas.

En el caso de que la solicitud presentara defectos de forma, el órgano competente requerirá al interesado para que lo proceda a la subsanación, indicándole, que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Las personas solicitantes por el hecho de presentar la solicitud se comprometen a aceptar el contenido de la convocatoria y el resultado de la misma.

Décimo. Órganos competentes para la valoración, instrucción y resolución del procedimiento

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establecen las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo para el ejercicio 2025.

Los órganos que intervienen en la tramitación del procedimiento son:

- a. Órgano Instructor: Concejalía de Educación.
- b. Órgano Concedente: Alcaldía.
- c. Órgano Proponente: será la Comisión de Valoración que estará compuesta por el Concejal delegado de Educación o persona en quien delegue, como Presidente y dos funcionarios/as del Ayuntamiento, actuando uno de ellos como secretario, siendo designado por el Presidente.



Décimoprimero. Tramitación del procedimiento.

Listas de solicitudes presentadas y excluidas. Subsanaciones.

- 1. Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se notificarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/board
- 2. Finalizada la instrucción se elaborarán las listas en las que figuren las solicitudes que se han presentado y, en su caso, aquellas que resultan excluidas con indicación de la causa de exclusión.
- 3. Figurar en la lista de presentados/as no supondrá adquirir la condición de beneficiario/a, la cual, se alcanzará, en su caso, únicamente si así figurase en la resolución de la convocatoria
- 4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de las listas para:
 - Subsanar la solicitud y/o documentación a que se refieren estas bases reguladoras. Transcurrido el plazo sin que así se hiciera, se considerará que el solicitante desiste de su petición.
 - Formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos.
- 5. Cualquier situación que se desee acreditar mediante la documentación aportada con las alegaciones, deberá tratarse de una situación de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Dicha documentación deberá ser aportada por el interesado/a.

Propuesta de resolución de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y/o subsanaciones de la solicitud, si las hubiera, la Comisión de Valoración resolverá las mismas y elaborará listado de definitivo de admitidos y excluidos.

La Comisión de Valoración asignará las ayudas conforme a los criterios contenidos en las presentes bases y realizará un informe con la propuesta de resolución determinando los beneficiarios, los no beneficiarios, así como los excluidos, indicando, en este último caso, la causa o causas de exclusión.

Cualquier situación no prevista en estas bases, así como cualquier tipo de conflicto en la interpretación de las mismas será resuelta por la Comisión de Valoración.

En el caso de que no exista suficiente crédito para atender todas las solicitudes presentadas, el orden de prelación de los beneficiarios se determinará de la siguiente manera:

1. Nivel de renta per cápita de la unidad familiar, según IRPF.



- 2. Familias numerosas.
- 3. Familias monoparentales.

Se recabará de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa al IRPF para este fin.

Resolución de la convocatoria.

El órgano concedente emitirá la resolución de las ayudas concedidas que se harán públicas mediante la inserción del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la Sede electrónica, entendiéndose notificadas mediante su publicación.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS y normativa de desarrollo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la concesión de las subvenciones, el pago y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación, de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

Décimosegundo. Revocación y reintegro

La falsedad en los datos, declaraciones y/o compromisos efectuados por los interesados dará lugar a la revocación de la concesión de la subvención, con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal fin, será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero. Protección de Datos

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos se informa que, los datos personales aportados para participar en esta convocatoria, serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a un fichero del que será titular el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, que actuará como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar estas ayudas.

Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, o tramitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento.

Disposición final. Recursos.

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano de dictó el acto en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá



interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



IT-05

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DI CABANILLAS DEL C							Regist	ro de entra	ada
so	LICITUD DE EN C	AYUDA ENTR <u>o</u>	S PARA EL S EDUCATI	PRIMER CI	ICLO DI	E EDI DAD	UCACIÓN PRIVADA	INFANTIL	
Padre / Tutor legal	Apellidos								
legal	Nombre	NIF/NIE							
	Teléfono			Correo elec	trónico				
	Domicilio								
Madre / Tutora legal	Apellidos								
legal	Nombre							NIF/NIE	
	Teléfono			Correo elec	trónico				
	Domicilio								
Datos de los alumnos/as para	Nombre y a	pellidos					Fecha de n	acimiento	
los que se solicita	Nombre y a	pellidos					Fecha de nacimiento		
la ayuda	Nombre y a	pellidos					Fecha de nacimiento		
Documentación a aportar	Solicitu	ud (Anexo	1).				NIF/NIE	de ambos	progenitores
aportar	Declaraciones responsables de ambos progenitores del cumplimiento de los requisitos (Anexo II)								
	Libro d	Libro de familia.							
	Certificado del Centro de educación infantil.								
	Solicitud de apertura o modificación de ficha de tercero (Anexo III)								
	En su caso, justificantes de otras ayudas recibidas.								
Autorización	De acuerdo a lo dispuesto en el articulo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la consulta de datos obrantes en la Administración es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Para la tramitación de su solicitud de conformidad con el artículo 28.2 y Ley 39/2015 y la Ley Orgánica 3/2016, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y quarantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo la tiembre de Cabanillas del Campo está facultado a la verificación de los datos referidos de la persona solicitante en el procedimiento salvo que la misma no autorice expresamente dicha consulta, en cuyo caso se compromete a aportar la documentación acreditativa pertinente. La persona abajo firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Cabanillas del Campo la consulta a la Tesorería General de la Segundad Social (TGSS) de los datos relativos al cumplimiento de soligaciones y la consulta a la Agenda Tributaría de los datos relativos al cumplimiento de un comprehento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y manitener la ayuda referenciada.								
OPOSICIÓ: La persona solicitante documentos de cualqui		amente su	(MARCAR SOLO I oposición a qui	EN CASO DE NO e el Ayuntamier	CONSENTI	IR): banillas	del Campo p	ueda consulta	
NO CONSIENT	ΓΟ: Información	sobre el	cumplimiento (de estar al cor	riente de	obliga	ciones con	la Seguridad	Social - TGSS.
	ΓΟ: Información								
NOTA: La autorización cono	edida podrā ser revo	oada por la p	ersona solicitante	mediante esorito d				as del Campo.	
En					a	d	e		de

Firma del solicitante:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le Informa que esta entidad va a tratar y guardar sus datos de carácter personal aportados en este formularlo y documentación que la acompaña. Los mismos cerán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. FINALIDAD: Tramitar la colloitud formulada. - LEGITIMACIÓN: Por Interés legitimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa. - PLAZO DE CONSERVÁCIÓN: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. COMUNICACIONES DE DATOS: Dichos datos no serán cedidos a terceros ajenos a este ayuntamiento, exceptuando cuando sea necesario para la prestación del servicio colicitado o cuando exista una obligación legal. Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - DERECHOS: Podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en la Plaza del Pueblo, 1, 19171, Cabanillas del Campo (cuadalajara).

Puede consultar la política de privacidad en el siguiente enlace: https://cabanillas.delcompo.sedelectronica.es/privacoy

Teléfono / Fax: 949 33 76 00 - 949 33 76 03 Página web: http://www.aytocabanillas.org
Email: ayuntamiento@aytocabanillas.org Sede electrónica: https://cabanillas.deleampo.sedelectronica.es



IT-05.1

ANEXO II



CABANILLAS DEL CAMPO

		DECLARA	CIÓN RESPONSABLE PARA SOCILITAR AYU	DAS						
	Persona declarante Apellidos Nombre Que conozco las bases de la Que me encuentro empadro Que cumplo los requisitos es Que no estoy incurso en nin de la Ley 38/2003, de 17 de Que me encuentro al corrie Ayuntamiento de Cabanillas Que me hallo al corriente determinen.									
ueci	arante	Nombre	NIF/NIE							
			DEGLADO DA IO MI DESPONA ADILIDAD							
			DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD							
	Que conozco las bases de la convocatoria de estas ayudas.									
			nado en Cabanillas del Campo.							
		•	tablecidos en las bases de la convocatoria.							
			guna de las prohibiciones para ser beneficiario de la subvenciór noviembre, General de Subvenciones.	, conforme al artíc	ulo 13					
•			ente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia t y frente a la Tesorería de la Seguridad Social.	ributaria (AEAT), o	con el					
•		al corriente	de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en	los términos en qu	ue se					
		cionado medi	ante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtene	subvenciones o a	yudas					
	Declaració	n responsabl	le sobre otras ayudas recibidas para la misma finalidad							
	No he recibid empresa priva		as para la misma finalidad de ninguna administración, entid	ad pública o priva	da, ni					
	He recibido las	s siguientes a	yudas para la misma finalidad:							
			Entidad / Empresa	Importe						
					1					
			Declaración sobre actualización de datos	-						
• 1	lo compromoto	a comunica	r por escrito al Ayuntamiento de Cabanillas del Campo cualo	ujor información a						
	roduzca en est			urer innominacion q	ue se					
	un las datas as	neignados on	la presente solicitud se ajustan a la realidad, aceptando cualqui	er responsabilidad	aue					

En Firma:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le Informa que esta entidad va a tratar y guardar sus datos de carácter personal aportados en este formularlo y documentación que la acompaña. Los mismos serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Cabanillias del Campo. - FiNALIDAD: Tramitar la solicitud formulada. - LEGITIMACIÓN: Por interés legitimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una ciara acción afirmativa. - PLAZO DE CONSERVACIÓN: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. COMUNICACIONES DE DATOS: Dichos datos no serán cedidos a tercerco ajenos a este ayuntamiento, exceptuando cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado o cuando exista una obligación legal. Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - DERECHOS: Podrá ejercer sus dercohos ante el Ayuntamiento de Cabanillias del Campo en la Piaza del Pueblo, 1, 19171, Cabanillias del Campo (Guadalajara).

Puede consultar la política de privacidad en el siguiente enlace: <a href="https://cabanilliasdeicampo.sedelectronica.se/protectronica.se/pr

Telefono / Fax: 949 33 76 00 - 949 33 76 03 Pagina web: http://www.aytocabanillas.org
Email: syuntamiento@aytocabanillas.org Seds electronica: https://cabanillas.delcampo.sedelectronica.es

а

de

de



ANEXO III

							Regist	ro de e	ntrada	IT-03
AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL C SOLI		APERTU	RA/AC	TUALIZ	ACIÓN I	DE FIC	CHA DE	TER	CERO	
Solicitante	Apellidos									
	Nombre						NIF/N	IE		
Representación (Regulere acreditación)	Apellidos									
	Nombre						N	IF/NIE		
Domicilio de notificación	Dirección									
nouncacion	Nº / Km		Bloque		Escalera		Planta		Puerta	
	Municipio									
	Provincia					Código	o postal			
Medio de notificación	Notifi	cación posta	I			Notifica	ación elec	trónica		
Datos de contacto	Teléfono			Correo	electrónico					
Tipos de operación	Alta o	le Tercero				Actuali	zación de	Tercen	0	
			Datos ba	ncarios d	el tercero					
IBAN	Er	ntidad	Suc	cursal	D.C.		Ni	imero d	e cuenta	
			ш							
Nombre	Titula	r de la cuent	ta en caso	de no c	oincidir co	n el/la so	olicitante			
Apellidos							NIF	/NIE		
En					а	de			de	
Firma:										
Conforme: Se	llo y firma de	e la entidad	l financie	era						

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le Informa que esta entidad va a tratar y guardar sus datos de carácter personal aportados en este formulario y documentación que la acompaña. Los mismos serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. - FINALIDAD: Tramitar la solicitud formulada. - LEGITIMACIÓN: Por Interés legitimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, sal como cuando la flatamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa. - PLAZO DE CONSERVACIÓN: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las poebibes responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. COMUNICACIONES DE DATOS: Dichos datos no serán cedidos a terceros ajenos a este ayuntamiento, exceptuando cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado o cuando exista una obligación legal. Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - DERECHOS: Podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en la Plaza del Pueblo, 1, 19171, Cabanillas del Campo (Guadalajara).

Puede consultar la política de privacidad en el sigulente enlace: https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/privacy

Talémo (Par 948 33 76 00. 949 33 76 00. Pera sub-lutri/forma extocabanillas del Campo en la Plaza del Campo en la Plaza del Pueblo, 1 tito del privacidad en el sigulente enlace: https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/privacy

Telefono / Fax: 949 33 76 00 - 949 33 76 03 Pagina web: http://www.aytocabamillas.org
Emzil: ayuntamiento@aytocabamillas.org Seds electronics: https://cabamillas.delcampo.sedelectronics.es

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php



Cod. Verificación: f99c42c8414ac28b6a3d234e4dd65c5450205988